

Referència:	2026/9320H
Sol·licitud:	
Assumpte:	Escoles de vacances Nadal 2026
Interessat:	
Representant:	
JOVENTUT (JXM)	

Bases reguladoras del proceso de asignación de plazas en las *Escoles de Navidad* 2026

1. DESCRIPCIÓN

El Ajuntament de Lluçmajor tiene previsto llevar a cabo en el periodo de vacaciones de Navidad el servicio de escuelas de ocio educativo para niños y niñas del término municipal de Lluçmajor nacidos/as entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, ambós incluidos.

El servicio se prestará en los núcleos de Lluçmajor y S'Arenal, en los polideportivos municipales de cada núcleo, desde el 28 al 31 de diciembre de 2026, de 9.00 a 14.00 h, con servicio de *escoleta matiner*a opcional de 7.30 a 9.00 h.

La empresa que gestiona el servicio es Exitim Educación y Formación SL.

El número de plazas de cada escuela de vacaciones es limitado. La distribución de plazas es la siguiente:

- Escola de Navidad de Lluçmajor: 40 plazas generales y 10 plazas para niños y niñas en riesgo de exclusión social
- Escola de Navidad de S'Arenal: 32 plazas generales y 8 plazas para niños y niñas en riesgo de exclusión social

En el caso de que alguna de las escoles no llegue a las diez personas inscritas, la actividad se anulará.

Estas bases regulan el proceso y criterios a seguir para la asignación de plazas en el supuesto de que la demanda sea superior a la oferta. En el caso de que la demanda no supere la oferta, las plazas se asignarán según el orden de registro de entrada de las solicitudes, una vez comprobados los requisitos de participación.

La tramitación de plazas para niños y niñas en situación o riesgo de exclusión social se coordina con el Área de Servicios Sociales.

Para la asignación de las plazas generales, en el caso que la demanda sea superior a la oferta, se seguirá el procedimiento descrito en estas bases.

En el caso de niños y niñas con reconocimiento oficial de grado de dependencia (grado I, II o III), su solicitud será valorada de acuerdo con los criterios generales establecidos en estas bases. La asignación de plaza quedará, en última instancia, condicionada a la disponibilidad de recursos humanos y materiales suficientes para garantizar una atención adecuada durante el desarrollo de la actividad, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

2. REQUISITOS

Pueden acceder al servicio de escuelas de Navidad niños y niñas matriculados entre 3 de Educación Infantil y 6º de Educación Primaria durante el curso 2026-27. A estos efectos, se incluirán los menores nacidos entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

3. REGLAMENTO DE USO

La actividad de las escuelas de vacaciones de Navidad se rige por el Reglamento reguladors del servicio de Escoles de vacances del Ajuntament de Lluçmajor (BOIB núm. 39 de 26 de marzo de 2026).

4. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZA

4.1. Presentación de solicitudes

- a) La solicitud se podrá presentar presencialmente en las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC) de Lluçmajor, S'Arenal y Badia Gran, o bien telemáticamente a través de la sede electrónica municipal.
- b) El formulario de solicitud deberá cumplimentarse de acuerdo con las instrucciones que figuran en el mismo y deberá estar debidamente firmado por la persona que ostente la representación legal del/de la menor. El formulario podrá consultarse y descargarse en el portal municipal o recogerse en cualquiera de las OAC.

4.2. Plazo de presentación

- a) El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del 13 al 23 de octubre de 2026, ambos inclusive.
- b) No se admitirá ninguna solicitud que entre fuera del plazo indicado.
- c) Calendario resumen del procedimiento
 - Del 13 al 23 de octubre de 2026: presentación de solicitudes y documentación obligatoria y voluntaria a efectos de baremación
 - 11 de noviembre de 2026: publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.
 - Del 12 al 25 de noviembre de 2026: plazo de reclamaciones y subsanación de solicitudes.
 - 17 de diciembre de 2026: publicación de la lista definitiva de personas admitidas.
 - Del 28 al 31 de diciembre de 2026: desarrollo de las Escuelas de Navidad.

4.3. Publicación de la lista provisional

- a) Día 11 de noviembre de 2026 se publicará, en el portal municipal, la lista provisional de personas admitidas y excluidas.
- b) A partir del día siguiente al de la publicación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias detectadas en las solicitudes.

- c) La documentació voluntaria a efectes de baremació deberá haberse presentado dentro del plazo establecido en el apartado 4.2. No se admitirá documentació de baremació presentada fuera de dicho plazo.

4.4. Solitudes de menors con grado de dependencia

- a) En la publicació de la lista provisional se hará constar, de manera genérica, la inclusión de solicitudes correspondientes a menores con reconocimiento oficial de grado de dependencia, sin identificarlos individualmente y de acuerdo con la normativa de protección de datos.
- b) Su admisión quedará condicionada a la disponibilidad de recursos humanos y materiales suficientes para garantizar una atención adecuada durante el desarrollo de la actividad, de conformidad con la normativa vigente.

4.5. Publicació de la lista definitiva

- a) Día 17 de diciembre de 2026 se publicará, en el portal municipal, la lista definitiva de personas admitidas.

4.6. Ampliació del plazo de solicitud

- a) En caso de que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 4.2 de estas bases, no se hubieran cubierto todas las plazas de uno o ambos servicios, podrá ampliarse dicho plazo, siempre que el área gestora lo considere viable.
- b) Esta circunstancia se publicará en el portal municipal junto con la lista provisional de personas admitidas y las instrucciones específicas para la nueva fase de presentación de solicitudes.

4.7. Documentació obligatoria

- a) En el momento de presentar la solicitud, junto al formulario rellenado y firmado, se deberá adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación:
- Documento acreditativo de la edad del/de la menor (DNI, NIE o libro de familia)
 - Tarjeta sanitaria del/de la menor

4.8. Documentació voluntaria a efectes de baremació

- a) Las personas interesadas que deseen obtener puntuación por los criterios sociofamiliares previstos en estas bases deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente dentro del plazo establecido en el apartado 4.2.
- b) La falta de presentación de esta documentación no conllevará la exclusión de la solicitud, pero la situación alegada no será valorada y obtendrá una puntuación de 0 puntos en el apartado correspondiente.

- c) La documentació presentada deberá estar vigente y, en el caso de la acreditación de situaciones laborales, no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.

4.9. Situaciones socio familiares y documentación acreditativa

SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN VOLUNTARIA
Empadronamiento en el término municipal con una antigüedad igual o superior a un año	• Certificado de empadronamiento histórico del/de la menor
Renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal de 2025	• Declaración del último ejercicio fiscal liquidado (ejercicio 2025)
Situación laboral activa en el periodo de la actividad del padre, de la madre o de ambos	• Trabajadores por cuenta de otro: certificado de la empresa, según modelo anexo 1 -debe ajustarse a al modelo adjunto en el portal municipal- • Trabajadores por cuenta propia: certificado de situación actual de alta como trabajador/a autónomo/a emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Los documentos presentados no pueden tener una antigüedad superior a los treinta días)
Cargas familiares	• Documento acreditativo de familia numerosa • Documento acreditativo de familia monoparental
Víctima de violencia de género	• Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género
Familia en situación de vulnerabilidad económica especial	• Documento acreditativo de ser beneficiaria del ingreso mínimo vital, de la renta social garantizada o que tengan el subsidio de desocupación como único ingreso
Mujeres en situación de paro de larga duración	• Documento acreditativo de inscripción como demandante de ocupación en los plazos legales
Mujeres mayores de 45 años	• DNI o NIE
Concurrencia de discapacidad en el/la niño/a o en el padre, la madre, tutor/a o hermano/a	• Acreditación de discapacidad de las personas afectadas
Solicitar plaza por más de un/a hijo/a	• No se tiene que aportar documentación: se valora a partir de la comprobación de la inscripción

4.10. Criterios de baremación



- a) Las plazas reservadas para niños y niñas en situación o riesgo de exclusión sociales se coordinarán con el área de Servicios Sociales y no participarán en el procedimiento general de baremación.
- b) Cuando el número de sobrepasen el número de plazas disponibles, se aplicará el baremo descrito a los apartados **4.11** y **4.12**.
- c) Las situaciones no acreditadas documentalmente obtendrán una puntuación de 0 puntos.

4.11. Criterios generales de baremación

- Empadronamiento del/de la menor en el término municipal de Lluçmajor (mínimo de un año de antigüedad): 5 puntos
- Renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal de 2025:
 - Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional (SMI): **1,5 puntos**
 - Renta anual superior al SMI o inferior o igual al doble del SMI: **1 punto**
 - Renta anual superior al doble del SMI e inferior o igual al triple del SMI: **0.5 puntos**
 - Renta anual superior al triple del SMI: **0 puntos**
- Pertenencia a familia numerosa:
 - Familia numerosa especial: **2 puntos**
 - Familia numerosa general: **1 punto**
 - Familia monoparental asimilable a familia numerosa: **1 punto**
- Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: 1 punto
- Concurrencia de discapacidad en el alumno o en el padre, la madre, algún tutor-a legal o hermano-la:
 - En el/la niño/a: **0,5 puntos**
 - En el padre, la madre, tutor, tutora o hermano/na: **0,5 puntos**
- Que padre, madre o tutores/as trabajen:
 - Que trabajen ambos/as: **1 punto**
 - Que sólo trabaje uno/a: **0,5 puntos**
- Familia en situación de vulnerabilidad económica especial: 1 punto
- Mujer en situación de paro de larga duración: 0,5 puntos
- Mujer mayor de 45 años: 0,5 puntos

4.12. Criterio complementarios

- Haber solicitado plaza para dos o más hijos/as: 1 punt

4.13. Criterios de desempate

- a) En caso de empate, se tiene que dirimir con la consideración específica de la mayor puntuación obtenida en el apartado **4.12** -criterio complementario-
- b) Si persiste el empate, se asignará según el orden de entrada de la solicitud de plaza a favor del formulario que se haya presentado primero.

5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA

- a) La persona solicitante, o quien ejerza la representación legal, declara bajo su responsabilidad que todos los datos aportados en el formulario y la documentación adjunta son ciertos y verificables.
- b) El Ajuntament de Lluçmajor se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de la información aportada.
- c) La falsificación, ocultación u omisión de datos relevantes, así como la presentación de documentación incorrecta o inexacta, podrá suponer la exclusión del procedimiento o la revocación de la plaza asignada.

6. MODIFICACIONES

- a) El Ajuntament de Lluçmajor podrá introducir las modificaciones organizativas que resulten necesarias para garantizar el desarrollo óptimo de la actividad, siempre por causas justificadas y sin alterar substancialmente las condiciones esenciales.
- b) Cualquier modificación que afecte a las personas participantes será comunicada con la máxima antelación posible mediante el portal municipal o por los canales de comunicación habilitados a este efecto.

Lluçmajor, en la fecha de la firma electrónica

La Cap de secció de Joventut

La Regidora de Joventut, Ocupació, Igualtat i Fires

CAP DE SECCIÓ DE JOVENTUT
Firmat electrònicament per:
Joana Maria Xamena Matamalas - DNI
***0659**
17/09/2026.12:51:15

REGIDORA DE JOVENTUT, IGUALTAT I OCUPACIÓ
Firmat electrònicament per:
Maria Neus Marí Tomàs - DNI ***3055**
18/09/2026.9:33:56

**Anexo 1- Modelo de certificado de situación laboral activa en el periodo de actividad
Escola de vacances de Nadal 2026**

El Sr/Sra _____,
como (indicar cargo) _____ de la empresa

CERTIFICO

Que el/la señor-a _____ estará en situación
laboral activa del 28 al 31 de diciembre de 2026.

Y, para dar fe, expido a petición de la persona interesada este certificado.

(Lugar y fecha)

(firma y sello de la empresa¹)

1 No será válido sin el sello o logotipo identificativo de la empresa